La Comisión Especial del Congreso y la Ley de Elecciones No podrán votar las mujeres

La Comisión Especial del Congreso ha dictaminado sobre las reformas a la Ley de Elecciones.

Fué redactado por el Lic. don León Cortés, y lo suscribe el Dr. Cordero.

Los otros miembros de la cemisión, sañares Fonseca Zúñiga, Castro Horacio y Coto, lo acogen con reservas.

Tres son las innovaciones de trascendencia:

 Adopción de un Registro Cívico y como consequencia, la cédula personal.

2.- El voto secreto.

3.-Formación de un Tribunal de Elecciones que venga a llenar las funciones que la ley actual señala al Presidente de la Repúblics.

Se plantea una reforms constitucional, para las elecciones, presidenciales, en cuanto al artículo 73.

-Son atribuciones exclusivas del Congreso:

18-

29—Hacer la apertura de las actas electorales, la calificación y escrutivio de los sufragies para Presidente de la República y decistar la elección de Este, a favor del caudidato que hubiese obtenido la mayoría de votos a su favor.

NO HAY VOTO FEMENINO

No acepta el voto femenine, explicasdo la actitud asumida en la siguiente forma;

«Rendimos como los que más, nuestra reverencia y pleitesía a la reconocida cultura que en los últimos tiempos ha venido adquiriendo un grupo selecto de la mujer costarricense, y tonemos absoluta fe en que ese grupo ha de ir día por día en aumento constante, convirtiendo el elemento femenino de la República en una gran mayoría con idencidad y capacidades anticientes para participar con éxito en las actividades cívicas del país.

Y nuestra aprecisción sobre tópico tan importante, no podría ser otra, ya que desde un punto de vista general tenemos el concep to de que la mujer, en cuanto a capacidad intelectual no difiere en absoluto del hembre, y con esto queda dicho que le recenocamos igual poder asimilativo para convertirse en un elemento de cultura perfectamente, capacitado para colaborar en las actividades ciudodanas del país.

Dis llegará en que a un grupo de mujeres selectas se les ha de conceder en Costa Rica capacidad para ser electeras y elegidas, y decimos que tan sólo un grupo, porque no creemos que a todas por igual deberá investirseles con tales derechos, ya que hay grau número de cilas que no han recibido ana educación lo suficientemente amplia, sino que autes al contrario, ha sido en muchos aspectos deficiente.

No ses declaramos, pues, cuemigos del voto femenino, sino que lo l'egarfamos a admitir para la elección de ciertos funcionarios y con sujeción a determinadas restricciones, pero pensamos que estando todos los ciudadanes de la República interesados en que el Congreso vote ya una nueva Ley Ricetoral, debemos dedicarnos por abera a la realización de aquellas modificaciones por las cuales más auhalos muestra la opinión pública, dejando para mejor oportunidad, el abrir el amplio debate que la cuestión exiga para el implantamiento del voto femenino".

Aunque en el Congreso hay partidarios del vote femenino y se saba que se prevocará un debate al respecte, parece que no hay número suficiente para introducir esa reforma.

CONSEJO ELECTORAL

Dice a este respecto el dicta men:

«La innovación de mayor trascendencia que contempla la ley puede decirse-que estriba en el traspaso a un Consejo Electoral

de toda la vigilancia de carácter disciplinario que hay está en manos del Presidente de la Repáblica, gran Consejo a quian además competen las funciones de recuento de votos y declaraciones provisionales de elección de diputades que actualmente son del reserte de las Juntas Provineiales. Sustentames la creencia de que tedo cuento tienda a independizar la vida administrativa de la República del proceso electoral, será de provechosos resultados para la Nación, ya que las chestiones electorales deben ser manejadas con prescindencia abseluta de teda ingereneia de las autoridades del Estado. Que sea un Tribunal especial. mente cresdo e injegrado para ese fin, el que actuando come nua delegación del mismo pueblo. sea el que resuelva y dirima todos les enojosos conflictos que se auscitan alrededor de una campaña política, y dejemos al Presidente de la República desembarazade de toda esta difícil gestión, y preocupade tan sólo del mantenimiento de la paz en épocas tau difíciles como las electorales y enderezando aus gestiones a procurar porque los servidores de la Nación dediquen sus actividades al desempeño de sus cometidos sin teser una participación activa en la contienda politica.